



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
HUGO ANDRES AGUILAR BUXTON.-/

PARRAL, **21 JUN. 2016**

DECRETO EXENTO Nº **3.672** /

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo Nº 52 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.-RESOLUCIÓN EXENTA (DR) Nº 950 de fecha 29 de mayo de 2015, de Servicio Nacional de Capacitación y empleo - SENCE, que aprueba convenio de condiciones Generales de Ejecución de Cursos, en el marco del Programa Más Capaz, primer concurso Línea Regular, año 2015.-
- 5.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don HUGO ANDRES AGUILAR BUXTON.-
- 6.-Decreto Exento Nº 6220, de fecha 24 de junio de 2015, que nombra como alcalde subrogante a don Ivan Damino Hernandez.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de contar con un Asistente Social para Prever posibles deserciones y gestionar derivaciones y alianzas que subsanen problemáticas individuales o colectivas, que redunden en una posible deserción de los alumnos del CEIA "Juanita Zuñiga" de Parral.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **HUGO ANDRES AGUILAR BUXTON**, C.N.I. Nº [REDACTED] **6**, Asistente Social para Prever posibles deserciones y gestionar derivaciones y alianzas que subsanen problemáticas individuales o colectivas, que redunden en una posible deserción de los alumnos del CEIA "Juanita Zuñiga" de Parral.
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de ABRIL del año 2016 y el 30 de JUNIO del año 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **45 Horas Semanales**, de Lunes a Viernes; en el siguiente horario de **14:30 hrs a 18:30 hrs hasta 19:30 hrs a 23:30 hrs.-**
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de **Honorarios Setecientos mil pesos \$700.000.-**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zuñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al Presupuesto DAEM.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNANDEZ
★ **ALCALDE (S) DE PARRAL**

IDH/ARC/UPFO/MGM/PMH/DAO/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- U.T.P. D.A.E.M. Parral.- 6.- Establecimiento.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de ABRIL de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **HUGO ANDRES AGUILAR BUXTON**, Trabajador Social, Licenciado en Trabajo Social, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], fecha de nacimiento 18 de Junio de 1984, Chileno, domiciliado en Villa Cordillera, pasaje A Nº 7, de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **HUGO ANDRES AGUILAR BUXTON**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar la función de Asistente Social para Prever posibles deserciones y gestionar derivaciones y alianzas que subsanen problemáticas individuales o colectivas, que redunden en una posible deserción de los alumnos del CEIA "Juanita Zuñiga" de Parral.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **45 Horas Semanales**, de Lunes a Viernes; en el siguiente horario de **14:30 hrs a 18:30 hrs hasta 19:30 hrs a 23:30 hrs.-**

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de **Honorarios la suma de Setecientos mil pesos \$700.000.-**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zuñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de ABRIL del año 2016 y el 30 de JUNIO del año 2016**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin

expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION

RUT N° 69.130.700-K, representada por

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por

IVAN DAMINO HERNANDEZ,

C.N.I. N° [REDACTED]



HUGO ANDRES AGUILAR BUXTON

C.N.I. N° [REDACTED]